

LEY N° 032

LEY DE 6 DE AGOSTO DE 2010

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Se aprueba el Contrato Modificatorio al Contrato de Riesgo Compartido del Mutún R.C. en los términos de su redacción contenida en ocho (8) cláusulas y un (1) Anexo, suscrito entre la Empresa Siderúrgica Mutún, La Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL y Jindal Steel Bolivia S.A. empresa subsidiaria de Jindal Steel & Power Limited de la India.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez

Fdo. René O. Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Andrés A. Villca Daza, Clementina Garnica Cruz, José Antonio Yucra Paredes, Angel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

En la ciudad de Santa Cruz, a los seis días del mes de agosto de dos mil diez años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana, José Antonio Pimentel Castillo.

